

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA ▯ FUNDADO EN 1866

OFICINAS: CALLE DE QUEVEDO, NUM. 7.— MADRID  
 DIRECCION POSTAL: APARTADO NUM. 131  
 DIRECCION TELEGRAFICA: MAGISTROL

## TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	125 pesetas	} Los anuncios de menos de un cuarto de página, a <b>1,25 pesetas</b> línea de <b>cuarenta</b> letras o fracción. ▯ ▯
Media ídem.....	65 —	
Cuarto ídem.....	35 —	

A los suscriptores, en los anuncios particulares de interés general, permutas, vacantes, etc., **una peseta** la línea.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	<b>24,00</b> pesetas.
Semestre, sin regalo de libros.....	<b>12,00</b> —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE. LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES. EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES. TODA PETICIÓN DE TRASLADO DE RESIDENCIA VENDRÁ ACOMPAÑADA DE UNA DIRECCIÓN Y DE **0,30** PESETAS EN SELLOS

## CANCIONES ESCOLARES

LETRA DE	I	MÚSICA DE
EZEQUIEL SOLANA		FELIPE L. COLMENAR

EJEMPLAR, EN RUSTICA, **3,00** PESETAS

## **VIDA Y FORTUNA**

por

**EZEQUIEL SOLANA**

Páginas dedicadas a los obreros, y muy especialmente a los alumnos de las Escuelas primarias y de adultos. Trata este libro, en una forma amenisima, de asuntos de gran interés, como la vida, el trabajo, la economía, el ahorro, la previsión, la mutualidad, la experiencia. Al final de cada capítulo un extenso vocabulario explica las palabras poco usuales. 221 páginas ilustradas con 59 grabados.

**Ejemplar, encartonado, 1,50 pesetas.**

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

**EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—APARTADO 131, MADRID**

## **LECCIONES DE COSAS**

por

**EZEQUIEL SOLANA**

Está formado este libro por resúmenes de «Lecciones de Cosas» explicadas en un curso escolar. No son lecciones desarrolladas, sino extractos de ellas. Al Maestro toca el exponerlas y ampliarlas para que los niños puedan responder con claro conocimiento a las preguntas que se les hagan. El libro es de lo más sencillo que puede imaginarse, desprovisto en absoluto de todo aparato científico y en armonía con las estaciones del año. Un tomo de 158 páginas con 176 grabados.

**Ejemplar, encartonado, 1,25 pesetas.**

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

**EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—APARTADO 131, MADRID**

## **LA NIÑA INSTRUIDA**

por

**VICTORIANO F. ASCARZA**

Este libro consta de tres secciones. En la primera se trata de la Fisiología; en la segunda, de la Higiene y Economía, y, en la tercera, de Medicina doméstica. Consta de XXXII lecciones, divididas en dos partes: una extensa para lectura y un resumen para ser confiado a la memoria. Forma un tomo de 108 páginas ilustradas con 22 grabados

**Ejemplar, encartonado, UNA peseta.**

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

**EL MAGISTERIO ESPAÑOL. APARTADO 131. MADRID**

# DE ACTUALIDAD

**El Estatuto del Magisterio.**—Como teníamos anunciado, en las sesiones plenarios de la Asamblea Nacional ha comenzado a examinarse la primera parte del llamado Estatuto del Magisterio. Contiene lo que ya dijimos hace días, es decir, la parte que pudiéramos llamar «preliminar» de la obra, y se refiere a los estudios del Magisterio. El dictamen comprende solamente seis bases.

La primera se refiere a las becas para los futuros estudiantes, las cuales serán costeadas por el Estado, por las Diputaciones, por los Ayuntamientos y entidades particulares, y serán adjudicadas a los alumnos por la entidad que las costee.

La segunda base trata del ingreso en las Escuelas Normales, que será mediante la presentación del título de Bachiller elemental o mediante un examen de ingreso que comprenda las materias de dicho Bachillerato.

La base tercera divide los estudios de las Escuelas Normales en unos de ampliación de cultura general y en otros de preparación profesional; cada uno de esos grupos tendrá dos cursos, y éstos se dividirán en dos períodos cuatrimestrales: el primero del 15 de septiembre a 31 de enero, con quince días de vacación en Navidad, y el segundo, del 15 de febrero al 15 de junio, con ocho días de vacación en Semana Santa. Habrá exámenes para el primer período, del 1 al 15 de febrero, y para el segundo, del 15 al 30 de junio. Los dos cursos se convierten así en cuatro semicursos, con sus correspondientes exámenes.

La base cuarta trata de los estudios de ampliación general, incluyendo: 1.º, Lengua y Literatura españolas; 2.º, Geografía; 3.º, Historia; 4.º, Matemáticas; 5.º, Ciencias Físicas y Naturales; 6.º, Religión y Moral, con Historia religiosa; 7.º, Elementos de Fisiología, como introducción a la Pedagogía; 8.º, Dibujo; 9.º, Música y canto; 10.º, Ejercicios corporales; 11.º, Francés; 12.º, Caligrafía y Mecanografía, y 13.º, Labores, Economía doméstica y Puericultura, en las Maestras. De todas estas asignaturas hay dos cursos completos, excepto de las numeradas 7.º, 11.º y 12.º, que son a un curso solamente. De todas maneras, resultan de cinco a seis clases diarias durante esos dos cursos.

La base quinta se refiere a la preparación

profesional, que ha de darse en dos años, y comprende: 1.º, Pedagogía general; 2.º, Didáctica pedagógica; 3.º, Derecho, Educación cívica y Legislación escolar; 4.º, Trabajos manuales; 5.º, Pedagogía experimental; 6.º, Historia de la Pedagogía, y la ampliación de esta con la organización escolar, y 7.º, Práctica profesional.

Se dan algunos detalles sobre las distribución de estas materias y sobre prácticas de enseñanza, y finalmente, la base sexta y última declara que habrá un examen de reválida, que en su día se reglamentará.

Creíamos que habría algo referente a ingreso en el Magisterio Nacional; pero, según declaración hecha por el Sr. Suárez Somonte, eso, que estuvo incluido, ha sido segregado, así como lo referente a los estudios superiores de Pedagogía, para incluirlo en la parte restante del Estatuto. Por ahora, es todo lo que existe sobre ese proyecto.

La parte que falta, que es la más interesante para el Magisterio actual, no sabemos cuándo podrá despacharse y discutirse. A juzgar por los antecedentes, sospechamos que ha de tardar todavía.

\*\*\*

La discusión comenzó el miércoles, a las ocho de la noche, con un elocuente discurso de nuestro excelente amigo el Sr. Suárez Somonte; siguió el jueves, en la segunda parte de la sesión, interviniendo el Sr. Ascarza y señorita Díaz de Rabaneda, por el orden mencionado, que fueron contestados, en nombre de la Comisión, por el Sr. Vicente y la señorita Oloriz, suspendiéndose la sesión cerca de las nueve de la noche. La discusión termina el viernes con otras intervenciones que no podemos detallar porque está desarrollándose a la hora de escribir estas líneas. De todo ello daremos una amplia información en el número próximo, con el *Diario de Sesiones* a la vista para la mayor fidelidad de la referencia.

☪

**Provisión de Escuelas.**—Nos dice un estimado y culto suscriptor: «En los nombramientos provisionales de octubre viene adjudicada una vacante que yo solicité, y de los datos que contiene la *Gaceta* resulta que el propuesto tiene la misma categoría y unos días menos de servicios que yo en la misma

Escuela, por lo cual he tenido que formar reclamación. Pero—y aquí viene el asunto de esta carta—los nombramientos aparecieron en la *Gaceta* del día 2, yo vivo en uno de estos pequeños pueblos gallegos que carecen de toda relación con el mundo, el servicio postal no siempre es regular por las dificultades de las comunicaciones y las inclemencias del tiempo, los periódicos y cartas de Madrid tardan ordinariamente cuatro o cinco días, y así ocurrió que la *Gaceta* mencionada no llegó hasta el 8; yo me apresuré a formular la reclamación, ¿pero llegará a tiempo? ¿Será desestimada como otras muchas con la fórmula de «recibida fuera de plazo»? ¿Y por qué y para qué un plazo de siete días cuando luego, para resolver, se toman unos cuantos meses?»

No seguimos copiando las quejas amargas y los comentarios que hace este compañero; basta lo dicho, que son hechos comprobables, para que una vez más pidamos que se amplíe el plazo de las reclamaciones y que se reduzca el plazo para resolverlas. Nos parece de absoluta justicia y de necesidad bien demostrada.

—En otro lugar publicamos la resolución de reclamaciones a los nombramientos provisionales para las vacantes anunciadas en el mes de julio. Fijense en ellas los lectores y otro día haremos algún comentario.



**Banquete al Sr. Larra.** — El que anunciamos para el jueves pasado, se verificó con una concurrencia, con una cordialidad y una efusión, que se ven pocas veces. Acompañaron al Sr. Larra en la presidencia el ex Ministro y Catedrático Sr. Montejo, los Directores generales señores Elola y Suárez Somonte, el Rector de la Universidad de Madrid y otras personalidades; manifestaron su adhesión el Sr. Ministro de Instrucción pública y el Director de Enseñanza Superior y Secundaria, que no pudieron asistir por ocupaciones perentorias e inaplazables.

Más de doscientos comensales llenaban los amplios salones que ocupa la Coral madrileña. Al final pronunciaron brindis efusivos y calurosos de elogio y afecto al Sr. Larra, los señores Juarros, Martínez de la Riva, Masriera, Suárez Somonte, Montejo y Elola, y puso fin a la fiesta fraternal un hermoso discurso, lleno de emoción, poesía y gratitud del Sr. Larra. Una fiesta como hay pocas; todo lo merece el homenajado.

**En honor de los Maestros argentinos.**—La Asociación de Maestros de las Escuelas nacionales de Madrid, reunida en Junta general extraordinaria, acordó por aclamación nombrar miembros honorarios de la misma a los Maestros y Maestras de Escuelas primarias, Inspector de Primera enseñanza y Profesores y Profesoras de Escuelas Normales de la República Argentina que recientemente visitaron nuestro país en viaje de estudios.

Los Maestros de Madrid han querido expresar de este modo su complacencia por tan simpática visita, así como también la alta estimación en que tienen el fervoroso amor a España y las dotes de su inteligencia, vocación y cultura que dichos Profesores demostraron en sus conversaciones y discursos.



**Desde Toledo.**—Según nos escriben, se ha comunicado al Gobernador civil la aprobación del expediente de construcción de la Escuela Normal de Maestras de Toledo, cuyo importe es de un millón de pesetas.

El día 24 asistirán el Ministro de Instrucción pública y el Director general de Primera enseñanza a la colocación de la primera piedra de dicha Escuela Normal y del Grupo escolar en Antequeruela, también concedido según acuerdo de reciente Consejo de Ministros.

El mismo día el Ministro de Instrucción pública impondrá la gran cruz de Alfonso XII a la madre del Cardenal Primado, Maestra de las Escuelas nacionales, ahora jubilada.



**Artístico pergamino.**—Se halla expuesto en la Escuela nacional de niñas de esta corte, calle de Bordadores, núm. 3, el artístico pergamino con que las Maestras quieren obsequiar a persona de su cariño por favores dispensados.

Las interesadas que quieran admirarlo pueden pasar por la referida Escuela hasta el día 31 del mes corriente.



**Para Escuelas Normales.**—La Comisión permanente de la Diputación provincial de Burgos ha acordado contribuir con la cantidad de 65.000 pesetas para la construcción de las Escuelas Normales y graduadas que tienen en proyecto.

# ECOS DEL MAGISTERIO

**Ciclo de conferencias.**—Con motivo de las clases nocturnas de adultos se ha desarrollado en estas graduadas un ciclo de conferencias culturales, en el que han intervenido, aparte de los Maestros, varias personas de prestigio de la localidad, disertando todos sobre interesantes temas educacionales.

Este ciclo, que se inauguró en primeros de noviembre, y que ha tenido lugar los domingos por la noche, terminó el día 10 del actual, celebrándose, con tal motivo, una interesante velada, en la que tomaron parte los adultos y varios niños, que con mucho entusiasmo y perfección pronunciaron discursos y recitaron poesías escogidas, entre ellas, la hermosa de Gabriel y Galán, «Ara y canta».

A todas estas conferencias ha asistido numeroso público que, con su asiduidad, ha demostrado el interés que le inspiran estos actos de regeneración de los pueblos.

También las autoridades han dado, con su presencia, una relevante nota de civismo y de apoyo a toda obra cultural.

El Orfeón escolar de El Arenal, coro de niños de esta graduada, amenizó estos actos con escogidas canciones, hábilmente interpretadas.

Hagamos todos los posibles para impulsar las clases nocturnas de adultos, tan necesarias, y que tanto pueden elevar el nivel cultural de los pueblos y de nuestra querida España.

MANUEL L. VAZQUEZ

El Arenal (Ávila).



**Sobre los Maestros limitados.**—Hace tiempo que vengo leyendo en EL MAGISTERIO ESPAÑOL la campaña emprendida a favor de los Maestros limitados con oposiciones aprobadas, y aunque directamente a mí nada me concierne, quiero hacer notar la gran injusticia que supone el pedir sólo para un sector del Magisterio, dejando una mínima parte, como son los que no figuran en el segundo Escalafón, pero que también tienen oposiciones libres aprobadas antes de 1920. Lo mismo que los limitados, demostraron su suficiencia ante un Tribunal competente, de manera que si alguna mejora se alcanzara para unos, justo es que llegue también a los otros.

E. A. D.

**Justicia y caridad.**—En el número 8.255 del defensor acérrimo de los derechos de los Maestros, EL MAGISTERIO ESPAÑOL, leo un articulito que lleva por epígrafe «¡Es urgente y de justicia!», sobre la tan debatida cuestión de las sustituciones.

Justicia, ¡sí; justicia y caridad para muchos compañeros que se ven imposibilitados de poder seguir trabajando, y no pueden pedir el retiro por no tener veinte años de servicios abonables, y si diez años, al pasar al estado de pasivos, y que con esos diez años tenían derecho a ser sustituidos.

Dice muy bien mi distinguida compañera la señora López Marcos, de Almansa, citando un medio legal sobre las licencias por enfermedad; si los Maestros están capacitados para pedir la licencia, según el artículo 127 del Estatuto vigente, puede muy bien, en caso de enfermedad bien probada, se les conceda amplitud de esa licencia hasta cumplir los veinte años abonables, no se gravaría al Estado, la enseñanza estaría atendida, y al cumplir los veinte años, jubilarlos.

Justicia a nuestros dignísimos gobernantes, favor a esos compañeros imposibilitados para el trabajo y no les quiten de raíz un derecho que les asistía, de poder ser sustituidos, y darles un pedazo de pan al pobre imposibilitado.

Unirse, compañeras, a pedir justicia y favor a tantos desdichados que se hallan en ese estado.

MARÍA SOLEDAD GROVE FERNANDEZ

Sada (Coruña).



**Para terminar.**—Insiste el Sr. Estrada en que los Maestros del segundo Escalafón, con la mitad de la puntuación, pasarán al primero. ¿Pero es que eso de la mitad del máximo reza sólo para los del segundo Escalafón? Reza para todos.

Nadie, con 175 puntos, es eliminado; luego puede tener plaza.

Respecto al punto de que los opositores anteriores al 1920 son preferidos, dice: «Las oposiciones, después de 1920, estaban condicionadas de forma que, no alcanzando plaza de las anunciadas, ningún derecho podían alegar los opositores.»

Tampoco estoy conforme. Esas condiciones las señalaban otras convocatorias mu-

cho más anteriores a 1920, y para demostrarlo copio un párrafo de la Orden de la Dirección general de 26 de marzo de 1914, que dice:

«Esta Dirección general, de acuerdo con la Orden de 16 del actual, ratificada por Real orden de 25, ha resuelto declarar que para que los Maestros referidos (se trata de quitar derechos limitados) alcancen la plenitud de derechos, es requisito indispensable que tengan oposiciones aprobadas dentro del número de plazas sacadas a oposición, como si hubieran ganado una de dichas plazas, aunque, en uso de su derecho, conserven la que tienen, y que, en consecuencia, se desestimen todas las solicitudes.»

En parecidos términos se expresan la Real orden de 29 de julio de 1914 y Real orden de 4 de agosto del mismo año.

Además, conservo una disposición de 3 de agosto de 1918 (*Gaceta* de 8 del mismo) firmada por el Sr. Marín, y que afecta a una cuñada del que suscribe, que dice:

«Resultando que el Tribunal ha aprobado catorce opositoras:

Resultando que sólo eran doce plazas las vacantes:

Considerando que el artículo 27 del Estatuto general dispone de un modo preciso que se consideren como no aprobadas las opositoras que no sean propuestas para plaza,

Esta Dirección general ha acordado declarar como no aprobadas las dos últimas opositoras.»

Por tanto, todos los Maestros del segundo Escalafón deben pasar al primero sin distinciones. Ello sólo les da derecho a cobrar unos pocos años 230 pesetas mensuales.

Digo unos pocos años, porque la mayoría ya hemos pasado de los «cuarenta», y como no hay que pensar en salir del sueldo de entrada, es más que suficiente el título para tener derecho a las pesetas señaladas, pocas aún para vivir regularmente.

G. DE LA C.

*N. de la R.*—Insertamos estas líneas a ruegos del autor, y con ellas consideramos terminada esta discusión.



**Organismos inútiles.**—En esta interesante sección del benemérito EL MAGISTERIO ESPAÑOL vienen tratándose cuestiones verdaderamente trascendentales para los que, por encendida vocación y voluntad suprema, nos hallamos en posesión del título de Maestro primario.

Por creer que las ideas que aquí se exponen no caen en el vacío, voy a trazar unas líneas sobre el tan debatido asunto de las Juntas locales, impropiedades llamadas de *Primera enseñanza*.

Y digo: Es impropio que, no obstante el merecido prestigio de que por doquier se rodea al Magisterio, procurándole el máximo de derechos, respetos y atenciones, subsistan todavía esas Juntas locales que para nada bueno sirven.

¿Qué títulos educativos posee ninguno de sus miembros para intervenir en el desarrollo de la misión del Maestro? ¡Ninguno! ¿Y para el ejercicio de esa enormidad de derechos que la legislación vigente la concede?...

¿No son tales facultades—que no reseñamos por barto conocidas—un desprestigio, un... para la clase?

Con ingerencias en nuestras funciones de elementos extraños e incompetentes, en casi todos los casos, nadie se atreverá a negarme que nuestra autoridad legítima y dignidad profesional se quebrantan y ridiculizan.

Para desempeñar el cometido hoy asignado, y jamás cumplido, tan inútiles organismos, cuenta el Magisterio nacional con un brillante Cuerpo de Inspectores y demás personal técnico y especializado que no necesita que le secunden ni sustituyan individuos en absoluto ayunos de instrucción, y mucho menos—en el mejor de los casos—versados lo más mínimo en cuestiones pedagógicas.

El sacerdote, en la iglesia, puede, sin menoscabo de nadie, explicar cuanto doctrina quiera, organizando catequesis, etc. El farmacéutico, el médico, el alcalde y demás vocales, en sus profesiones, cargo y ocupaciones, etc. El Maestro, en su Escuela con sus niños, inspeccionado y juzgado, tan sólo, por sus superiores jerárquicos.

Abogamos, pues, por la supresión total de las Juntas locales, o, cuando menos, por que se reduzcan las actuales atribuciones, limitándolas todo lo posible.

Z. GONZALEZ



**Realidades.**—Todo es quietud y calma en esta aldea por demás oscura y triste. El chirriar de una puerta pesada, y una figura de viejecito que asoma lentamente por su hueco. Comienza a caminar lentamente, arrastrando una de sus piernas inutilizada. Atraviesa varias callejas y se para bajo unas ventanas, que hacen pensar en granero, pajar o gallinero; pero un rumor de varias vo-

ces nos hace pensar en una cárcel de pueblo. El rumor se precisa, y ya no dudamos que aquello, falto de los más elementales principios de higiene, es la Escuela.

Este viejecito, todo calma, se para y eleva

Juan Clemente



## Escenas de la Vida de un niño

TAN PRONTO SE HAYA TERMINADO LA PUBLICACIÓN DE ESTA OBRA EN EL MAGISTERIO ESPAÑOL, SERÁ PUESTA A LA VENTA, AL PRECIO DE DOS PESETAS EJEMPLAR, ENCUADERNADO EN CARTONÉ, CON GRABADOS Y CUBIERTA EN TRICOMÍA. A NUESTROS LECTORES LES SERVIREMOS UN EJEMPLAR AL PRECIO DE UNA PESETA. EN EL PEDIDO, ACOMPAÑADO DE SU IMPORTE, EN SELLOS CON PREFERENCIA, DEBERÁ INCLUIRSE UNA DIRECCIÓN DE EL PERIÓDICO. SOLAMENTE SE SERVIRÁN EJEMPLARES A ESTE PRECIO REDUCIDO HASTA EL DÍA 30 DE ABRIL PRÓXIMO.

Los ojos hasta las pequeñas y escasas ventanas, y, tras escuchar con deleite y emoción, sigue lentamente su camino, y en sus ojos podemos ver unas lágrimas tristes.

Pocos días antes, esta aldea se ha conmo-

vido, y ha hecho que los vecinos se juntasen. Ha venido otro Maestro joven, un interino, para sustituir al Maestro que han tenido durante treinta y pico de años, dejando su juventud y su salud por dar la salud de espíritu y alegría de juventud a los que hoy son vecinos de la aldea.

Y aquel día salía lloroso y triste de su Escuela un viejecito, que arrastraba una pierna al andar, y entraba en ella un joven pleno de salud, alegría y optimismo.

Todos los vecinos coinciden en apreciar la labor de aquel Maestro, jubilado por edad, comentándose los resultados satisfactorios para un pueblo que tiene la suerte de no saber de traslados y más traslados de Maestros; de haber tenido un Maestro que, no solamente el pueblo, sino sus jefes, le han premiado varias y distintas veces con diplomas, votos de gracias, etc. Alguien propone rendirle un homenaje. Todos miran asombrados al que propone. Un homenaje. ¿Y cuánto costará eso? El primero que habló, visto que la idea parece bien, siempre que sea económica, piensa podía ser dar el nombre del Maestro a una plaza o calle. El gasto consistiría en encargar la placa a la capital cercana.

Pasan los días y los meses, que van borrando la idea del homenaje, y quién sabe si también el recuerdo del Maestro.

Y en tanto que tanta despreocupación y tamaña ingratitud se respira en la aldea, todos los días se ve a un viejecito que, arrastrando su pesada pierna, se detiene emocionado a escuchar el rumor de lo que fué su Escuela, mientras una lágrima rebelde resbala por sus enjutas mejillas.

JOSÉ DOMEQUE FAÑANAS



**Alpedrete de la Sierra** (Guadañajara). El domingo 17 de marzo se celebró la Fiesta del Arbol con inusitada brillantez por los niños y niñas de esta Escuela nacional, que con gran competencia dirige la entusiasta Maestra doña Esperanza Redondo. A las diez de la mañana y con dirección a la iglesia, salieron de la Escuela formados niños y niñas, en número de ochenta y seis. Terminada la misa, el señor cura párroco de Va'depeñas de la Sierra, con bellas y conmovedoras frases elogió los beneficios del arbolado, bendijo los que habían de plantarse y, cantando el himno al Arbol y a la Patria, regresaron a la Escuela.

P. F.

# SECCIÓN OFICIAL

## INDICE DE LA «GACETA»

MARZO 15.—Real orden anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Geografía, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Vizcaya.

—Otra ídem íd. la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Historia, vacante en la Escuela Normal de Maestras de La Coruña.

—Otra disponiendo se anuncie al turno de oposición libre la provisión de la Cátedra de Derecho Internacional público y privado, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna (Canarias).

—Otra ídem íd. a concurso previo de traslación la provisión de la Cátedra de Derecho canónico, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

—Otra ídem íd. al turno de concurso de traslación la provisión de la Cátedra de Aplicaciones de Física y de la Químico física y Análisis químico, y en particular de los alimentos, medicamentos y venenos, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.



15 MARZO.—R. O. 515.—CONFIRMACIÓN DE NOMBRAMIENTOS.—*Vacantes de julio.*—Como resolución a las reclamaciones presentadas contra la Orden de esa Dirección general de 11 de diciembre anterior (*Gaceta* del 13),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se estimen las siguientes:

La de D. Vicente Reig Cantó Maestro de Sección de Alicante, sexta, 3.335, 22.4 13, contra la propuesta para la Dirección de graduada «Altamira», de la citada capital, y comprobado que, en efecto, acompañó a su ficha de petición de destino el certificado a que se refiere el artículo 92 del Estatuto, se le confirma en la mencionada Dirección de graduada por reunir mejores condiciones de preferencia que el propuesto, D. Cándido Solbes Oltra, cuya adjudicación se anula.

La de doña María Victoria Vallejo Pinazo, en solicitud de ser nombrada para Rincón de la Victoria (Málaga), y acreditando, mediante certificación expedida por la Sección administrativa de Málaga, que dicha señora presentó en dicha oficina su expediente de reingreso con todos los requisitos exigidos

por la Real orden de 26 de junio de 1925 (*Gaceta* del 27), se le confirma en la mencionada vacante por primer turno, como excedente de Estepona (Málaga), con cuatro años, nueve meses y cuatro días de servicios en esta Escuela.

La de doña Ramona Casals Albá, contra su propuesta para Castro Urdiales (Santander), por haberse graduado la citada vacante con posterioridad a las peticiones de traslado, por lo que deberá ser nuevamente anunciada por la Sección administrativa como tal graduada y anulándose la propuesta a favor de la señora Casals.

La de D. Eduardo Rivero Ramos, séptima, alta, 20 9 27, en petición de que se le adjudique una de las vacantes de Las Palmas que te ía solicitadas y que aparecen desiertas, confirmándosele en Montaña Cardones, según solicita.

Las de doña Eufemia Rampérez Escudero, D. Máximo Barrachina Navarro, D. Antonio López Alarcón y D. Isidro Jesús del Alamo García, solicitando ser nombrados, respectivamente, para Sestrica (Zaragoza), Amposta, Sección de graduada (Tarragona), Valentín (Murcia) y Villasarracina (Palencia) en lugar de las Escuelas para que aparecen propuestos, confirmándoseles en las vacantes reclamadas por haber ocurrido éstas con anterioridad a las de sus adjudicaciones.

La de doña Clementina de Naverán y Sáenz de Tejada, tercera, 720, 20 9 15, contra la propuesta para la Dirección de graduada de «Tivovi», en Bilbao, a favor de doña Petra Cabezón Valmaseda, por llevar más tiempo de servicios en Dirección de graduada la reclamante que la propuesta, a quien hay que contarle a estos efectos desde el año 1918 en que fué graduada la Escuela que servía la señora Cabezón.

La de doña Juana Villapando Miguel, sexta, 3.454 bis, 1 10 23, y su consorte, D. Zarcillas Sanz Jadraque, sexta, 3 012 bis, 28 4-24, contra las propuestas para Rota (Cádiz) a favor de doña Josefa Vela Gómez y don José Tirado Francos, por reunir sobre los propuestos la segunda condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto; las de D. Sebastián García Ruiz, séptima, alta, 28 9 27; D. Pedro Gresa Clemente, séptima, alta, 19-9 27; D. José Las Heras Miguel, séptima, alta, 6 10 22; doña Matea A. Díaz



Garrido, séptima, alta, 15 9 27; doña Piedad Bermejo Milano, novena, 1.653, 21 10 24; doña María Isabel Villamón, novena, 2.580, 14 7-14, y D. Juan Torrades Alcácer, séptima, alta, 17 6 25, contra las propuestas hechas, respectivamente, para Palopos (Almería), Monteagudo del Castillo (Teruel), Gordejuela (Vizcaya), Villa de Don Fadrique (Toledo), Fompedraza (Valladolid), Lafortuna (Huesca) y Campo de Mirra (Alicante), confirmándoseles en las vacantes reclamadas por reunir sobre los propuestos la tercera condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto, sin que por confirmarse para Campo de Mirra (Alicante) y Gordejuela (Vizcaya) a peticionarios de mejores condiciones de preferencia, haya lugar a las reclamaciones de D. Carlos Sellers Más, D. Tomás Espinosa García, D. Trinitario Salinas, D. Antonio Romeu Belloch, D. Vicente Alapent Carbonell y D. Alejandro Herranz Herranz.

La de doña Dolores Ferreira Cabrera, séptima, alta, 17-9 27, contra la propuesta para Buempaso a favor de doña María Auxiliadora López, por reunir sobre esta señora la cuarta condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto, sin que haya lugar a la reclamación de doña María de la Consolación Machado Machado por confirmarse para Buempaso a otra peticionaria con mejores condiciones de preferencia del mencionado artículo 90 del Estatuto.

La de doña María Rivas Botiller, novena, 2.767, 8 11-12, contra la propuesta para Bagnaguas (Huesca), a favor de doña Rosalía Larroche Rivarés, y comprobado que esta señora estuvo sustituida desde 1.º de marzo de 1920 hasta 1.º de abril de 1925, tiempo de servicios que no le es computable a efectos de traslado, se anula su propuesta y se confirma a la reclamante, que reúne mejores condiciones de preferencia.

Que se desestimen las siguientes:

Las de doña Margarita Martín de Orellana, doña Ana María Sepúlveda Padilla, doña Concepción García Córdoba y doña María de los Dolores Fernández Martín contra la propuesta hecha por segundo turno para una Sección de graduada de Málaga a favor de doña María Luisa Vergara Martínez, por ser esta propuesta consecuencia de la Real orden de 12 de enero de 1927, que le reconoció derecho a obtener plazas en Málaga por este turno, como opositora postergada del año 1918.

Las de D. Vicente Viso Fondevila, don Eduardo F. Albiol Pérez y D. Emiliano Serrano Martínez contra la propuesta para

Cinco Casas (Ciudad Real), toda vez que rectificado el primitivo anuncio de la misma debió ser pedida en los diez primeros días del mes de agosto, en cuyo plazo no fué solicitada por los señores Viso y Albiol: y en cuanto al Sr. Serrano, por reunir el propuesto sobre el reclamante la tercera condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto, aclarándose que el Maestro que se confirma en Cinco Casas pertenece a la novena categoría, y no a la séptima, como por error aparece en la *Gaceta*.

Las de doña María del Pilar García Olano y doña Inocencia Santiago Alvarez, por haberse mandado rectificar la vacante de carretera de La Coruña (Lugo) por Orden de 21 de enero anterior (B. O. número 14 de 15 de febrero de 1929).

La de D. Juan Sendra Torrent contra la propuesta para Muria a favor de D. Angel Ferrer Cantó, por ser el reclamante del segundo Escalafón y tener la vacante de Muria censo superior a 1.000 habitantes, pudiendo el Sr. Sendra solicitar por tercer turno Escuelas hasta 999 habitantes de censo, para lo que están autorizados todos los Maestros de derechos limitados.

La de D. José Gondra Garro, por no especificar en el oficio de remisión las Escuelas que solicitaba, conforme está dispuesto en la Real orden de 15 de marzo de 1927 (*Gaceta* del 20).

La de D. Heliodoro Blanco García, por no llevar en la Escuela que desempeña el tiempo de servicios que señala el artículo 74 del Estatuto.

La de D. Antonio Gimeno Margell, contra la propuesta para Samper de Calanda número 1 (Teruel) a favor de D. Segundo García Hernández, por reunir sobre el reclamante la tercera condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto, como procedente del segundo Escalafón, y no haber hecho uso del derecho de cambiar de Escuela concedido a los opositores del año 1925.

Las de D. Cinto Balaguer Lladser y don Agustín Bullón Ramírez, por corresponder a Maestras las vacantes que reclaman.

La de D. Demetrio Blanco Castejón, por ser de igual fecha la vacante que reclama que la que le ha sido adjudicada y no admitir el Estatuto preferencias para solicitar cambio de destino.

La de doña Elisa Manuela Iglesias Romero, puesto que siendo su condición profesional Maestra del segundo Escalafón, le corresponde reingresar en localidades de censo inferior a 501 habitantes, según establece el

artículo 78 del Estatuto, aclarándose que la desestimación hecha en la Orden recurrida de la petición de esta señora se refiere a las Secciones de graduada de Alcántara y no a Malpartida de Plasencia.

La de doña María de los Dolores Alexandre Altés, por no estar autorizada para solicitar destino, no siendo válidas las autorizaciones presentadas el año 1925, que fueron declaradas nulas por Real orden de 4 de julio de 1927 (*Gaceta* del 10).

La de doña Fiomena Alvarez Rodríguez, por aparecer en la autorización para solicitar cambio de destino certificada por la respectiva Sección administrativa, la señora propuesta para Busdongo con la fecha de posesión con que figura en la propuesta provisional.

La de doña Celestina Tejedor Clavero, contra las propuestas para Castro-Urdiales y Guadalajara, a favor, respectivamente, de doña Ramona Casals Albá y doña Ascensión Lucio Fernández, por anularse el anuncio de la primera y ser la fecha de posesión de la señora Lucio 1923 y no la que figura en la *Gaceta*.

La de doña María del Rosario Martín Parrado, por no serle de aplicación la Real orden número 705, de 27 de abril de 1928 (*Gaceta* 6 de mayo), que sólo modifica el número tercero del artículo 4 del Estatuto.

La de doña María Redondo Navot, por ser del segundo Escalafón y corresponder la vacante que reclama por su censo a Maestras de plenos derechos.

La de doña María Recuerda Jiménez, por estar anunciada en el mes de agosto y no en el de julio, como afirma, la vacante de Cumbela (Málaga).

La de doña Antonia Gálvez de las Heras, por corresponder la provisión de la vacante de Campo de Criptana (Ciudad Real) al mes de agosto, y no al de julio; y en cuanto a su reclamación para la Sección de graduada número 7, de Málaga, por haberse hecho esta adjudicación de acuerdo con la Real orden de 12 de enero de 1927.

La de doña Crisanta Carbajo Enrique, por no haberse recibido su ficha de petición ni acreditar su envío certificado.

La del alcalde del Ayuntamiento de Borrenes (León) contra la propuesta por tercer turno para dicha localidad, toda vez que contando ésta con menos de 1.000 habitantes y no habiendo peticionarios para la misma de plenos derechos, pueden ser nombrados por este turno Maestros del segundo Escalafón.

\* La de doña Antonia Rumoroso García, por no haberse recibido en el Ministerio su petición y no estar expedido a su nombre el resguardo de Correos.

La de doña Benita Carrere Rodríguez, por no llevar, como reiteradamente se ha manifestado en anteriores Reales órdenes, el tiempo de servicios que determina el artículo 74 del Estatuto, en la Escuela de Rivas de Jarama (Madrid), para que fué confirmada.

La de doña Adela del Barrio Carnero, por carecer de personalidad para reclamar.

La de doña Dolores Ocas Ruiz, por haber solicitado en su ficha la Escuela de María (Pontevedra) por cuarto turno y tener la señora propuesta para dicha vacante mejores condiciones de preferencia.

La de D. Ramón Tomás Oliver, por contar el distrito escolar de San Miguel de Descardazar (Baleares) más de 501 habitantes, y corresponder, por tanto, la provisión de esta Escuela entre Maestros de plenos derechos.

Las de D. Guillermo Alepuz, D. Alejandro Fernández Martínez, D. José Barroso Jorge, alcalde del Ayuntamiento de Rasines (Santander), doña Lucina García Velasco, doña Asunción Camón Bertol, alcalde de Villanueva de la Vera (Cáceres), y D. Faustino Modrego Lidón, por no admitir el Estatuto la anulación de las peticiones de traslado.

Las de D. Bernardo S. González de Torres, D. Juan Sanz Sanz, doña Valentina Quintana Martín, doña Petra Nájera Huerigo y D. Tomás Garrit Pariselle contra las propuestas para Molins de Rey (Barcelona), Malaguilla (Guadalajara), Santander, distrito Centro y Barcelona, Sección de graduada número 3 a favor, respectivamente, de don Antonio Targa Puig, D. Jesús Jaime Gutiérrez Navarro, doña María Mños Rueda y don José Ribot Dalmau, por reunir los propuestos sobre los reclamantes la segunda condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto, aclarándose que la fecha de posesión del propuesto para Molins de Rey es 1.º de septiembre de 1919.

La de D. Manuel Sigler Fernández, por reunir el propuesto para Zamora, Avenida de R quejo, la primera condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto.

Las de D. Leopoldo Mercado Flores, doña Gregoria Oarubia Arranz, doña Armiada Otero Fernández, doña María de los Angeles Ruiz Serra y doña Plácida Lamarca contra las propuestas para Barcelona, Sección

de graduada núm. 3; Sebulcer (Segovia), Marín (Pontevedra), Torelló (Barcelona) y la Sección de graduada de Granollers, (Barcelona), a favor, respectivamente, de D. José Ribot Dalmau, doña Segunda Olmos Garrido, doña Lidra Busto Barredo, doña Trinidad Folgueras y doña Ana Albert Marqués, por reunir los propuestos sobre los reclamantes la tercera condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto, aclarándose que la categoría de la señora Albert Marqués es sexta y no séptima, como aparece.

La de D. Jesús del Palacio Morales, don Julio Castillo Romero, doña María del Amparo Ramírez Martín, doña Natividad Ramírez Escudero, D. Mariano Iriesta Eslava y don Francisco Sevilla González, por haber ocurrido las vacantes para que figuran propuestos con anterioridad a las que reclaman y de acuerdo con la instrucción 10 de la Real orden de 30 de noviembre de 1923 (*Gaceta* de 4 de diciembre siguiente).

Las de doña Angelina Correa Fernández y doña Antonia Gálvez, por no venir reintegradas como dispone la vigente ley del Timbre.

Omitida la propuesta para Carretera de La Coruña (Lugo), se confirma en la misma a D. José Romero Bernárdez, tercero, 517 1-9-17, sin que por confirmarse a petionario de mejores condiciones de preferencia haya lugar a las reclamaciones de D. José R. Amador Fernández Corral, D. Francisco González Gómez y D. Gerardo Pallarés Pérez.

Padecido error en las propuestas para Trebujena (Cádiz) y Belmonte (Cuenca), se anulan las propuestas provisionales para las mismas a favor de D. Antonio Romero Alvarez y doña Rufina Rodrigo López, y se confirma en Belmonte (Cuenca) a doña Cecilia Marino Martín, séptima, alta, 19 9 27, y para Trebujena (Cádiz) a D. Juan Martín Roldán, séptima, alta, 14 9 27, anulándose su propuesta para Villava del Alcor (Huelva), por ser vacante de fecha posterior a la de Trebujena, y sin que por reunir el señor Martín mejores condiciones de preferencia, haya lugar a las reclamaciones de D. José Rodríguez Dumont, D. Julio Navarro Balso, D. Armando Pérez Jover, D. Agustín Alvarez González, D. José Mesa Alfonso, don Conrado E. Fresneda del Amo, D. Federico Muñoz Muñoz, D. Cayetano Delgado Díaz y D. Manuel Bernal Sánchez.

Vistas las observaciones de las Secciones administrativas, se anulan las propuestas siguientes: la de doña María Magdalena Cabrerizo Jiménez, doña Manuela Páez Ríos, doña Carmen María Baeza, D. Manuel Cal-

zada Riesco y D. Pedro García García-Panzano Villamayor, por estar confirmados con anterioridad para otras vacantes; las de don Santiago Jiménez Marrero y la de D. Faustino Rodríguez Pernas, por haber fallecido; las de doña Josefa Martínez Cuesta, D. Romualdo Hermoso Alvarez, D. Antonio Moure Baños y doña María García Iborra, por haberseles concedido la excedencia, y la de doña Rufina González Ordás, por haber permutado.

Que se aclare que la propuesta a favor de D. Sergio Acevedo González es para Sahelices (León) y no Pradorrey, como aparece; que la vacante que se adjudica a D. Pelayo Revuelta Hortigüela es para Espinosa de los Monteros (Burgos); que D. Antonio Gutiérrez Sierra sirve en Bárcena del Río (León) y no (Burgos); que la fecha de posesión del Maestro propuesto para Vallebono (Ávila), es 13 de junio de 1924, y no la que aparece en la *Gaceta*; que el segundo apellido de la señora que se confirma en Alcanar (Teruel) es Moscardó.

Que la propuesta a favor de doña Laura Guerrero Fernández es Chance y no Ohanes (Almería); que la propuesta a favor de D. Antonio Palma Castilla, es para la Sección de graduada aneja a la Normal de Maestros de Málaga; que D. Félix Arroyo Giraldá, propuesto para Bocigas (Valladolid), corresponde al segundo Escalafón, y no al primero; que la propuesta para Melque (Segovia) es doña Manuela Rascón, y no Manuel; que la propuesta a favor de doña Luisa Jiménez Toro es para Zarzosa de Ríospisuerga (Burgos); que la propuesta para Valladolid es doña Manuela de la Torre Cobos, y no Manuel; que el segundo apellido de la señora propuesta para Campanario (Badajoz), es López y no Luque; que la propuesta a favor de don Tomás Esteban Martínez es para Alcoba de la Torre (Soria), y que las propuestas a favor de D. Antonio Targa Ruiz y D. José Ribot Dalmau, son respectivamente, para la Sección de graduada de Molins de Rey y Barcelona.

Que se aclare con carácter general que las cifras que aparecen al final de cada una de las propuestas no se refieren al tiempo de servicios en la última Escuela, sino que son el día, mes y año de la toma de posesión de cada uno de los Maestros nombrados.

Duplicado el anuncio de la vacante de Hospitalet (Barcelona) en las *Gacetas* de los días 5 y 6 de julio pasado, se anula la propuesta a favor de doña Concepción Vila Rabadá.

En virtud de las anulaciones anteriores y de las resultas de la confirmación de las propuestas correspondientes a los meses de mayo y junio, publicada en la *Gaceta* del día 12 del actual, se confirman: para Pradoluen-go, Dirección de graduada (Burgos), a doña Encarnación Antón Colino, séptima, 7.596, 1 1 24; para San Esteban de Gormaz, Sec-ción de graduada (Soria), a D. Julián Ruiz Pastor, séptima, alta, 1-10 25; para Orbane-ja del Castillo (Burgos), a D. Marcelino Sa-gredo Sáiz, séptima, alta, 19 9 27; para Gualnes Bajos (Almería), a D. Pedro Bernal Guerrero, séptima, alta, 1 10-27; para Tru-jillanos (Badajoz), a D. Gonzalo Murillo García, séptima, alta, 17 9 27; para Portaje (Cáceres), a D. Francisco González Martí-nez, séptima, alta, 17 9 27; para Maranchón (Guadalajara), a doña Matilde Claver Libre-ro, séptima, alta, 31-12 27; para Piedrahita (Teruel), a doña Josefa Gasca Lope, nove-na, alta, 23 3 27; para Serra de Almós (Tar-ragona), a doña Montserrat Aguiló Viñals, séptima, alta, 19 9 27; para Moros (Zarago-za), a doña Cinta Bel Puchol, séptima, alta, 14 9 27; para Villanofar (León), a D. Con-stantio Muñiz Pastrana, séptima, alta, 1-10-27; para Navas de San Juan (Jaén), a don Joaquín Córdoba Higuera, séptima, alta, 15-9-27; para Morgalef (Tarragona), a D. Si-món Luna Laborda, séptima, alta, 15-9-27, sin que por confirmarse a petionario de mejores condiciones de preferencia haya lu-gar a la petición para esta Escuela de don Antonio Vernet Sedó; para Santa Pola (Ali-cante), a D. Francisco Martínez Hernández, sexta, 2.530, 1-9-22; para Pomer (Zaragoza), a doña Irene Ferreruela Tello, novena, alta, 27-8-27; para Nules (Castellón), a D. José Pérez Marfull, séptima, 7.276, 17 12 20; para Casares (Málaga), a D. Pedro López Soriano, séptima, alta, 16 9 27; para Genal-guacil (Málaga), a D. Ginés Parra Ortega, séptima, alta, 17-9-27; par El Burgo (Mála-ga), a D. José Ballesteros Cordero, séptima, alta, 20 9-27; para Agüimes, Dirección de graduada (Las Palmas), a D. Arturo Soria-no García, séptima, alta, 1-10 27; para Yé-benes (Toledo), a D. Antonio López Tor-mo, séptima, alta, 13 9-27; para Montañola (Barcelona), a doña Inés Marimón Boleda, novena, alta, 22-3-27; para Jabugo (Huelva), a D. Victoriano Jiménez Quintanilla, sépti-ma, alta, 17 9 27; para Sagra (Alicante), a D. Onofre Vizcaino Martínez, séptima, alta, 17 6-26; para Minsaya (Albacete), a don Francisco Seda Sicardo, séptima, alta, 12 9-27; para Villalba del Alcor (Huelva), a don

Domingo Hernández Varela, séptima, alta, 16 9-27; para Pexegueiro (Pontevedra), a D. José Díez Corbacho; séptima, alta, 15-9-27; para Quentar (Granada), a D. José Mo-rales Zurbarano, séptima, 7.626, 10-9 23; para Bullas (Murcia), núm. 2, a doña María del Milagro Maroto Conesa, séptima, alta, 5-1-28; para Navalcán (Toledo), a D. Mariano Emeterio Carrillo Sánchez, séptima, alta, 14-9-27; para Boadilla del Monte (Madrid), a doña Dolores Aparicio Blanco, séptima, 4.832, 1 9 21; para Castuera (Badajoz), a D. Anselmo Trejo (Gallardo), séptima, alta, 12-9 27; para Villanueva de las Torres (Gra-nada), a D. José Rodríguez Dumont, sépti-ma, alta, 26 9 27; para Los Montes y Ur-diales (León), a D. José Antonio Alvarez Fernández, séptima, alta, 5 10 27; para El Rubio (Sevilla), a D. Ignacio Romero Villa, séptima, alta, 19-9-27, y para Cijuela (Gra-nada), a doña Julia Piqueras Velázquez, sép-tima, alta, 1 9 23.

Pendiente de dictamen del Consejo de Ins-trucción pública instancia solicitando acla-ración a la Real orden número 705 de 27 de abril de 1928 (*Gaceta* de 6 de mayo), que-dan en suspenso las adjudicaciones por ter-cer turno hechas a favor de D. Inocencio Santos Barata, doña Angela Candela Zoya, doña Concepción Hidalgo Carreño, doña Dolores Arcas Santandreu, doña María Lui-sa Otero Moreno, doña María de la Torrien-te Aguirre, doña Carmen Comín Segura, doña Gregoria R. Sánchez Díaz, doña Ma-ria Teresa Vicente Romero y doña Nativi-dad Rampérez Escudero.

Con las modificaciones anteriores se de-claran firmes y definitivas las propuestas contenidas en la Orden de esa Dirección de 11 de diciembre anterior (*Gaceta* del 13), cuyos interesados deberán posesionarse de los nuevos destinos en el plazo reglamenta-rio.—(*Gaceta* 21 marzo.)

31 DICIEMBRE.—R. O. 517.—AUXILIOS A LOS HUÉRFANOS.—Vistos los expedientes incoados por los huérfanos del Magisterio, en solici-tud de los auxilios económicos, de acuerdo con lo prevenido en la Real orden de 19 del actual (*Gaceta* del 20), y

Resultando que la cantidad de 50.000 pe-setas consignada para esta clase de protec-ción en el capítulo 4.º, artículo 1.º, concep-to 9.º, en el actual presupuesto de este Mi-nisterio, es insuficiente para otorgar el auxi-lio a todos los huérfanos del Magisterio que, reuniendo las condiciones exigidas por la

mencionada Real orden, solicitaron tal beneficio:

Considerando que, dado el número de peticionarios, será de tener en cuenta para la distribución de dicho crédito las preferencias establecidas en el número 1.º de la referida Real orden de 19 del corriente, y siendo, por virtud de las mismas, los comprendidos en la adjunta relación los que mejores condiciones reúnen, acreditando su derecho al percibo cada uno de ellos de mil pesetas.

Vista la Real orden de 19 del referido mes de diciembre,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que con cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado en los mencionados capítulo y artículo del Presupuesto para el corriente ejercicio, los interesados comprendidos en la relación adjunta hará efectiva por sus representantes legales del señor Habilitado de este Ministerio, una vez que se hayan formulado las oportunas nóminas y librado por el Ministerio de Hacienda los créditos contraídos por resultas del ejercicio económico, según Real orden de 19 del actual. (Gaceta 22 marzo.)

*Relación de los huérfanos del Magisterio a quienes se adjudica el auxilio de 1.000 pesetas, como comprendidos en las preferencias que se determinan en la Real orden de 19 de diciembre de 1928. (Gaceta del 20.)*

COMPRENDIDOS EN EL APARTADO A)

Número 1, doña Petra Trigo García. — Residencia: Cuenca, Colegio de la Sagrada Familia.

2, doña María Catalina Palencia Alfonso. Residencia: Toledo.

3, doña María del Socorro Corbacho Pajares. — Residencia: Geve (Pontevedra).

COMPRENDIDOS EN EL APARTADO B)

Número 4, doña Matilde Pedrero Mardones. — Residencia: Villaornate (León).

5, D. Emilio Pedrero Mardones. — Residencia: Idem Id.

COMPRENDIDOS EN EL APARTADO C)

Número 6, D. Aurelio Herreros Pérez. — Residencia: Anguiano (Logroño).

7, D. Julio Mayordomo Martínez. — Residencia: Cañamares (Cuenca).

8, doña Carmen Cardenal Rodríguez. — Residencia: Santander.

9, doña María Mendizábal Cormenzana. Residencia: San Sebastián.

10, D. Francisco Moreno Pulido. — Residencia: Huertas de Animas (Cáceres).

11, D. José Sáinz González. — Residencia: Villacarriedo (Santander).

12, D. Valentín Sáinz González. — Residencia: Idem Id.

13, D. José Aldau Quiemadelos. — Residencia: Avila.

14, D. Jesús Estévez Rodríguez. — Residencia: Pontevedra.

15, doña Nieves Viola Benedet. — Residencia: Huesca.

COMPRENDIDOS EN EL APARTADO D)

16, doña Manuela Ester Vázquez Diaz. — Residencia: Cuenca, Colegio de la Sagrada Familia.

17, doña María Castro Miguel. — Residencia: Idem Id.

18, D. José González López. — Residencia: Idem Id.

19, doña Antonia Cózar García. — Residencia: Idem Id.

20, D. Federico Prieto Rollán. — Residencia: Idem Id.

21, doña María de la Concepción Batllori Hernández. — Residencia: Las Palmas (Gran Canaria).

22, D. Enrique Estéfani. — Residencia: Madrid.

23, D. Norberto Lozano Garcinuño. — Residencia: Avila.

24, D. Valentín Sánchez Martín. — Residencia: Madrid.

25, doña Estrella García González. — Residencia: Abacete.

26, doña Pilar Zorita. — Residencia: Puerto de Sagunto (Valencia).

27, doña Inocencia Cuadrado Pomares. — Residencia: Lugo.

28, doña Teresa Pérez Quintela. — Residencia: Orense.

29, doña Epigmenia Virseda Martín. — Residencia: Segovia.

30, D. Eduardo Sánchez Tirado Muñoz. — Residencia: Pozoblanco (Córdoba).

31, D. Evaristo Vinales Larroy. — Residencia: Huesca.

32, D. Augusto Nafra Collado. — Residencia: Soria.

33, D. Gabriel Alvarez Vázquez. — Residencia: Córdoba.

34, doña María de los Dolores Villora Rodríguez. — Residencia: Madrid.

35, D. Luis Antonio Soto Vázquez. — Residencia: Oiedo.

36, D. Justino Veguía Casajús. — Residencia: Valladolid.

37, D. Nicasio Lobo Bermejo. — Residencia: Madrid.

38, doña Francisca Roquero.—Residencia: Madrid.

39 doña Teresa Vilches Pavesio.—Residencia: Salamanca.

40, doña María del Carmen Lobo Peña.—Residencia: Madrid.

41, doña María del Carmen Corto.—Residencia: Valencia.

42, doña Irene Alvarez Tajahuerce.—Residencia: Soria.

43 D. Ramón Moreno Iglesias.—Residencia: Oviedo.

44, doña Araceli Martínez.—Residencia: Granada.

45, doña Herminia Roca Pita.—Residencia: Coruña.

46, D. Angel Rodrigo Lobo.—Residencia: Madrid.

47, D. Juan Rodríguez Arias.—Residencia: Badajoz.

48 D. Joaquín Cavero Suvirón.—Residencia: Huesca.

49, D. Angel Bueno López.—Residencia: Zalamea la Serena (Badajoz).

50, doña María Arévalo Arias.—Residencia: Mérida (Badajoz).

Madrid, 31 de diciembre de 1928.



## DEL MINISTERIO

*Primera enseñanza.*—Se resuelve el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Anieva (Oviedo), sobre indemnización de casa habitación al Maestro nacional don Senén Canal y Canal.

—Se desestima el recurso de alzada interpuesto por D. Alfredo Alguacil, Maestro que fué de la Escuela nacional de Pont de Molins (Gerona), y actualmente de Todolella (Castellón), reclamando una cantidad por mesas bancos.

—Se concede la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponde, a don Rafael González Maza, Maestro nacional de Fuente de San Esteban (Salamanca), y a doña María Visitación Fernández, de Castro de Valdeorras (Orense).

—Se recuerda a los Inspectores de Primera enseñanza el más exacto cumplimiento en lo que se refiere al cobro y justificación de dietas y gastos de locomoción por los servicios de inspección.

—Se cancela nota desfavorable que figura en el expediente personal del Maestro de Fontiveros (Ávila), D. Francisco Jiménez.

## ASOCIACIONES DE MAESTROS

**Confederación Nacional de Maestros.**—Esta entidad, por conducto de su Presidente, ha elevado al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, con fecha 14 del presente mes de marzo, un documento con las siguientes peticiones:

1.<sup>a</sup> Que la cantidad de 500 000 pesetas presupuestadas para ascensos en el segundo Escalafón, se aplique toda a la antigüedad en la forma que estime la superioridad más de justicia.

2.<sup>a</sup> Que esos ascensos, como el año anterior, se concedan con fecha 1.<sup>o</sup> de julio próximo, con el fin de que sea doble el número de compañeros beneficiados, y llegar lo más pronto posible a la extinción del sueldo de 2 000 pesetas, insuficiente para la vida, y dotar a todos con el mínimo de 3 000 pesetas; y

3.<sup>a</sup> Que se dicten las órdenes oportunas para que los ascendidos con esas 500 000 pesetas presupuestadas, con fecha 1.<sup>o</sup> de julio próximo, puedan gozar los beneficios del ansiado ascenso con los haberes que percibían en los primeros días de agosto del presente año.

De ese documento se ha remitido copia al Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza.

También se ha elevado otra instancia suplicando la pronta resolución, en uno u otro sentido, de los documentos siguientes: pidiendo se pasen al primer Escalafón a los del segundo que en oposiciones libres o restringidas obtuvieron puntuación suficiente para la aprobación, con el sueldo de 3 000 pesetas, de la partida del presupuesto vigente, «para comprobación de aptitudes del Magisterio» (9 de enero del presente año); solicitando pasen al primer Escalafón cuantos compañeros del segundo tienen o puedan tener, en lo sucesivo, el sueldo de 3 000 pesetas por ascensos de antigüedad (11 de febrero); reclamando la reforma de los artículos oportunos del Estatuto del Magisterio para que los Maestros consortes puedan unirse en una misma localidad, pertenecan a uno u otro Escalafón (12 de febrero), y rogando que se conceda a los Maestros de certificado de aptitud, no ha mucho tiempo repuestos en sus cargos, que puedan trasladarse, conforme lo que determina el Estatuto o en la forma que la superioridad estime más conveniente (13 de febrero).

La Comisión Ejecutiva, C. Martínez Page, Angel A. Castilforte, Z. Ladislao Santos.

**CORRESPONDENCIA**

16. Si cumple los tres años después de julio, las autorizaciones no las puede enviar hasta enero.

38. En esta sección se le contestó.

303. Esos nombramientos están muy atrasados.

541. «Gramática», por Solana, 5 pesetas (en ella va incluida la Literatura); «Geografía», por Solana, 5 pesetas. Muchos opositores se rigen por ese Cuestionario.

354. La letra, aceptada oficialmente, se publicó hace tiempo en el diario «A B C», y nosotros la reproducimos, pero ahora será difícil encontrarla.

15 19. Por no conocer ese microscopio, no podemos dar instrucciones; pídalas a esa casa. Está bastante adelantada esa calificación.

6 835. Por el libro, una peseta, y por el vigésimo, 100 pesetas, más una para envío certificado.

888. No se pueden utilizar los bonos en la adquisición de esos mapas. Han de solicitarse con fichas azules.

X 3. En esos libros puede abcnar el 20 por 100 en bonos. El Diccionario Salvat vale 340 pesetas los 11 tomos. No es preciso comunicarlo a la Sección.

500. Según la convocatoria, las opositoras que obtengan menos de 150 puntos, serán eliminadas, no pudiendo pasar al segundo ejercicio.

37. Si en realidad no ha servido en filas, creemos no podrá alegar derecho alguno.

6 887. Por ninguna razón se puede dar a los Maestros limitados plazas mayores de 500 habitantes; los que vienen desempeñando Escuelas de mayor censo se les ha dejado, pero en los nombramientos que se hagan se atienden a los 500 habitantes.

47. La convocatoria dice se restarán tres puntos cuando los suspensos fueran más de uno en la misma asignatura. Por cada título universitario darán 10 puntos.

60. En nuestro concepto, esos servicios no tienen valor suficiente; pero puede solicitarlo por si no estamos en lo cierto.

1 893. Se está preparando esa tanda de nombramientos, pero todavía no se pueden dar detalles; ya le escribiremos; esos bonos son canjeables para libros en nuestra casa.

1.875. No hay datos bastantes para contestarle, pero si ingresó después de 1922 figurará en el nuevo Escalafón que se publicará.

108. Le será remitido.

1.887. No se puede contestar aún concretamente; en su día le escribiremos.

0,30. Afecta a todos los huérfanos de Maestros para de hoy en adelante; ello es muy de lamentar.

11.387. Se recomendará el pronto despacho, pero ya sabe con cuánta lentitud se despacha todo.

64. Eso debe arreglarse entre los Maestros de la graduada, y si entre ellos no hay acuerdo consultarlo al Inspector.

19. Cuente que hemos de publicar esos detalles tan pronto como los conozcamos.

44. El tiempo de excedencia no se cuenta para la jubilación; para reingresar, que ha de ser en el segundo año, es menester enviar antes autorizaciones; rinda cuentas de los gastos ante la Sección, para poder cobrar en su día.

111. Lo que procede es ponerlo en conocimiento del Inspector y venirse.

**INGRESO ESCUELA SUPERIOR DEL MAGISTERIO**

*Cursos de orientación y preparación por correspondencia, dirigidos por el Profesor*

**Rodolfo Tomás y Samper.**

Interesa grandemente a los Maestros adquirir el Grado Normal. Es suficiente enviar una postal o una tarjeta de visita con las palabras «Escuela Superior», para recibir informes detallados.

R. T. Samper. — Alcalá, 115. — Madrid

**POLICIA, 150 PLAZAS**

Preparación completa, 30 pesetas.

PEDID DETALLES A

COLEGIO TERESIANO

Carrera de San Jerónimo, 34

3-1

**¡OPOSITORES! ¡OPOSITORAS!**

(Libres y Secciones graduada)

No dejéis de consultar para orientaros en el ejercicio práctico, la nueva obra

***Ejercicios de Lectura explicada***

(Reglas para su realización y 6 trabajos desarrollados)

por **A. SANTAMARIA**

Párrafos de Solana, Iriarte, Dalmáu, Amicis, *Setx Barral* y Cervantes. Mediante envío de 2,50 pesetas (giro o sellos), más 0,40 pesetas gastos franqueo, se remite certificada.

Pedidos: a **EL MAGISTERIO ESPAÑOL,** librerías y casa del autor,

**Fuencarral, 97.—Madrid**

**Imprenta de «El Magisterio Español»**

ROGAMOS Y AGRADECEREMOS A LOS CARTEROS Y PEATONES LA RECTIFICACIÓN DE CUALQUIER ERROR EN LAS DIRECCIONES, PARA FACILITAR LOS ENVÍOS

**Este número ha sido revisado por la censura**

## INVENCIONES E INVENTORES

por

**EZEQUIEL SOLANA**

Trata en sus páginas, con profusión de grabados, de las abejas, la aeronáutica, el ahorro, el alambre, el alcohol, el alumbrado, los altos hornos, el aluminio, los anteojos, la anestesia, el arado, los automóviles, el azúcar, el barómetro, la brújula, el cálculo mecánico, los caminos, los canales, el carbón mineral, el caucho, el cinematógrafo, los correos, la electricidad, las cerillas y encendedores, la escritura y el papel, los ferrocarriles, el fonógrafo, la fotografía, el gas, las hilaturas, la imprenta, la litografía, las máquinas de coser, las máquinas de vapor, las medias, el microscopio, la moneda, el pan, las patatas, el pararrayos, la pólvora, la química, la radiografía, los relojes, los sordomudos, la seda, los submarinos, el taxímetro, los telares, el telégrafo, la vacuna y el vidrio.

Un tomo de 174 páginas, con grabados.

**Ejemplar, encartonado, 1,25 pesetas.**

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

**EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—APARTADO 131, MADRID**